

do 4.º de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir permanentemente el cupo global número 6, «Sopas y preparados para sopas», partida arancelaria 21.05.; debe decir: «La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 6, «Sopas y preparados para sopas», partida arancelaria 21.05.»

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

MINISTERIO DE ECONOMIA

7478

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de abril de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	73,550	73,750
1 dólar canadiense	61,937	62,180
1 franco francés	16,176	16,238
1 libra esterlina	157,080	157,802
1 franco suizo	39,224	39,436
100 francos belgas	232,187	233,556
1 marco alemán	37,227	37,423
100 liras italianas	8,079	8,110
1 florin holandés	34,129	34,302
1 corona sueca	16,240	16,321
1 corona danesa	12,027	12,080
1 corona noruega	14,078	14,144
1 marco finlandés	18,879	18,777
100 chelines austriacos	519,971	525,097
100 escudos portugueses	142,125	143,064
100 yens japoneses	28,175	28,308

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

7479

ORDEN de 29 de febrero de 1980 sobre cambio de dominio de varios viveros flotantes de cultivo.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruido a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sanberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: Doña María Iglesias Franco.
Vivero denominado: «Phortos» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 51).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Gómez Pérez.

Peticionario: Don Adolfo Esperón Carballa.
Vivero denominado: «Galbán número 15» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Luisa Rodríguez Juncal.

Peticionario: Don Manuel Gómez Lustres.
Vivero denominado: «Mar número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Suárez Hermo.

Peticionario: Don Antonio Pérez Lafuente-Bóveda.
Vivero denominado: «Lafuente número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 134).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Antonio García Fernández.

Peticionario: Don Francisco Javier Vázquez Chouza.
Vivero denominado: «Saborido número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 22 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 60).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María García Domínguez.

Peticionario: Don Francisco Javier Vázquez Chouza.
Vivero denominado: «Ozores número 6» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Enrique Vázquez Chouza.

Peticionario: Don Modesto Mourellos Otero.
Vivero denominado: «Fringarbe X» (ostras).
Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 285).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Vicente F. Prol Caneda y don José A. Prol Vila.

Peticionario: Don José Juan Trasbach Cespón.
Vivero denominado: «J.Y.R. número 6» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 190).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Sánchez Toucedo.

Peticionario: Doña Zoila Otero Allo.
Vivero denominado: «Saltón número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 24 de febrero de 1976.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Luis Cores Araguande.

Peticionario: Don José Rodríguez Torres.
Vivero denominado: «Figueiro número 3» (ostras).
Orden ministerial de concesión: 25 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Vázquez Villar.

Peticionario: Don Antonio Paz Sanes.
Vivero denominado: «Sanes I» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Oubiña Rivas.

Peticionario: Don Manuel Fernández Vilas.
Vivero denominado: «Meco III» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Otero Pérez.

Peticionario: Don José Ozores Outeiral.
Vivero denominado: «Alvi número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 10 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 193).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Vázquez Muñiz

Peticionario: Don Francisco Vázquez Rey.
Vivero denominado: «R.C. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Lourdes Rodríguez Juncal.

Peticionario: Don José Benito Rodríguez Piñero.
Vivero denominado: «R.S. número 10» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 248).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Patiño Alcalde.

Peticionario: Don José Caneda Alvarez.
Vivero denominado: «Torres y Caneda I» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Jacobo Otero Aguiño.

Peticionario: Don José Caneda Alvarez.
Vivero denominado: «Torres y Caneda V» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Otero Aguiño.

Peticionario: Don Domingo Antonio Prol Domínguez.
Vivero denominado: «Hermanos Prol número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 9 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Joaquina Prol Domínguez.

Peticionario: Don Juan Fungueiriño Muñiz.
Vivero denominado: «Fungueiriño» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Trásbachi Mirón.

Peticionario: Don Pedro Reboredo Castro.
Vivero denominado: «P. Ríos número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Gago Puga.

Peticionario: Don Pedro Reboredo Castro.
Vivero denominado: «Tope número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 257).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Gago Puga.

Peticionario: Don Pedro Reboredo Castro.
Vivero denominado: «Tope número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 257).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Gago Puga.

Peticionario: Don Pedro Reboredo Castro.
Vivero denominado: «Tope número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Gago Puga.

Peticionario: Don Jesús Portela Fernández.
Vivero denominado: «Zape número 5» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Delsa Gómez Fernández.

Peticionario: Don Carlos Amorós García.
Vivero denominado: «Veiga número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 288).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Pablo Gil Collazo.

Peticionario: Don Carlos Amorós García.
Vivero denominado: «Ampicos número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen González Otero.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7480

ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se crea la Escuela Profesional de Estomatología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Santiago, en solicitud de creación de una Escuela Profesional de Estomatología;

Vistos los favorables informes de la Junta de Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, de la Junta de gobierno de la misma y del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en relación con la disposición final 4.ª de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela Profesional de Estomatología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

7481

ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Doctor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Doctor por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por la Comisión Gestora de la Universidad en sesión celebrada el día 12 de julio de 1979, y favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión de Ordenación Académica el día 30 de octubre de 1979.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Doctor por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, de acuerdo con las normas que se señalan en el anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Normas para la colación del grado de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Alcalá de Henares

1. Para acceder a los estudios de Doctorado será condición necesaria la de haber obtenido el grado de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en cualquier Universidad española.

2. Los graduandos, previamente a la iniciación de la redacción de la tesis doctoral, deberán poner en conocimiento del Decanato el tema de aquélla y el nombre de su director para obtener la aprobación de la misma.

Podrán ser director de tesis todo Catedrático o Doctor de cualquier Universidad española o un Profesor extranjero que pertenezca a Centro oficial equiparable o Facultad Universitaria española.

La designación de un director que no sea Catedrático de esta Facultad deberá ser autorizada por el Decano, nombrando como ponente a uno de los Catedráticos de la Facultad, quien habrá de pronunciarse en favor de la presentación de la tesis doctoral.

3. La obtención de grado de Doctor exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes: